

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA

Fecha y hora de celebración

09 de septiembre de 2024 a las 11:00:00 se procede a la apertura sobre 2

13/09/24 recibido el informe de valoración se reanuda la sesión.

Lugar de celebración

Oficinas SPTD

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Ignacio Del Moral Alemany, Técnico

SECRETARIO

D./Dña. Marta Bellod Carrasco, directora de Gestión

VOCALES

D./Dña. Daniel Arnau Saiz, asesor económico

D./Dña. Javier Manso Laso, director Económico

En la fecha y lugar indicadas en el encabezamiento, se reúnen en las oficinas de SPTCV el órgano de asistencia del Expediente : ***MT/001/24 - Contrato de tratamiento y retirada de lixiviados, mantenimiento y conservación de balsas de acopio de lixiviados y su entorno, instalación de captación y canalización de biogás, antorcha de combustión, caseta de electro-bombas y elementos electromecánicos del entorno del antiguo vertedero en el ámbito del PEDUI Área el Parque Temático, Benidorm Finestrat*** , integrada por las personas indicadas, encontrándose presentes al menos tres de los miembros, se encuentra válidamente constituida y se procede a entrar en el orden del día.

Con carácter previo las personas intervinientes en la sesión realizan la siguiente DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

Los y las abajo firmantes, habiendo sido designados por el órgano de contratación como miembros del ÓRGANO DE ASISTENCIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE, declaramos a los efectos oportunos, lo siguiente:

- Conocemos el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, que establece que: El conflicto de intereses comprenderá al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera aparecer que comprometa su imparcialidad e independencia n el contexto del procedimiento de contratación.
- Asimismo el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”
- A su vez el art. 64.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone que el concepto de **conflicto de intereses** abarcará, al menos, cualquier situación en la que el

personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

- Que el artículo 42 “ Medidas contra la corrupción en la contratación pública” de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable en Extremadura NÚMERO 58 Jueves, 24 de marzo de 2022 14230 regula las medidas que los órganos de contratación de la Administración autonómica, las entidades locales y la Universidad de Extremadura deberán tomar para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, así como para prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
- Que aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

A tal fin, y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación del presente expediente en calidad de participantes del órgano de asistencia, los abajo firmantes **DECLARAN** que:

- A su leal y saber entender no mantienen ningún conflicto de intereses con los operadores que han presentado una oferta para esta contratación, incluidas las persona o los miembros de un consorcio, ni con los subcontratistas propuestos.
- No existen hechos, ni circunstancias pasadas o presentes, o que pudieran producirse en el futuro previsible, que pudieran poner en entredicho su independencia ante las partes
- Si durante el curso de la tramitación descubrieran que dicho conflicto existe o pudiera surgir, informará al poder adjudicador sin demora, informando expresamente de una situación o un riesgo de conflicto de intereses, así como de

cualquier tipo de irregularidad o fraude (es decir, denuncia de cualquier irregularidad) y de hacerlo, no se le tratará de forma injusta ni será sancionado.

- Entiende que el poder adjudicador se reserva el derecho a verificar esta información.
- Asimismo, confirman que respetarán la confidencialidad de todas las cuestiones que le sean confiadas. No comunicarán ninguna información confidencial que le sea revelada o que haya descubierto. No harán ningún uso lesivo de la información que le sea confiada
- Por último, conocen que la sociedad dispone de un canal de denuncias interno y de un plan de prevención de delitos que incluye un código ético y de conducta.
- Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Orden del día

1.- Apertura criterios basados en juicios de valor: MT/001/24 - Contrato de tratamiento y retirada de lixiviados, mantenimiento y conservación de balsas de acopio de lixiviados y su entorno, instalación de captación y canalización de biogás, antorcha de combustión, caseta de electro-bombas y elementos electromecánicos del entorno del antiguo vertedero en el ámbito del PEDUI Área el Parque Temático, Benidorm Finestrat

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: MT/001/24 - Contrato de tratamiento y retirada de lixiviados, mantenimiento y conservación de balsas de acopio de lixiviados y su entorno, instalación de captación y canalización de biogás, antorcha de combustión, caseta de electro-bombas y elementos electromecánicos del entorno del antiguo vertedero en el ámbito del PEDUI Área el Parque Temático, Benidorm Finestrat

3.- Aprobación de acta: Ap s2 MT/001/24 - Redacción, lectura y aprobación acta sesión

Se Expone

1.- Apertura criterios basados en juicios de valor: MT/001/24 - Contrato de tratamiento y retirada de lixiviados, mantenimiento y conservación de balsas de acopio de lixiviados y su entorno, instalación de captación y canalización de biogás, antorcha de combustión, caseta de electro-bombas y elementos electromecánicos del entorno del antiguo vertedero en el ámbito del PEDUI Área el Parque Temático, Benidorm Finestrat

El día 6 de septiembre se procedió a la apertura del sobre 1 y admisión de las empresas licitadoras, publicándose el acta en el perfil del contratante.

De acuerdo con el pca las empresas debían presentar en el sobre 2 la siguiente documentación:

SOBRE 2 DOCUMENTACION sujeta a juicio de valor. Se deberá incluir:

OFT1.- MEMORIA DESCRIPTIVA:

- 1. Proyecto de explotación del servicio*
- 2. Plan de eficiencia energética*
- 3. Plan de prevención de riesgos laborales*

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B53740221 LIMPIEZA DE TUBOS NAVARRO, S.L

La documentación aportada por los licitadores es aportada a Javier De Diego Calero, Director Técnico de SPTD y técnico designado por el órgano de contratación para la valoración del sobre 2.

Siendo el día 13/09/24 y habiéndose dado traslado del informe de valoración, se reanuda la sesión.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: MT/001/24 - Contrato de tratamiento y retirada de lixiviados, mantenimiento y conservación de balsas de acopio de lixiviados y su entorno, instalación de captación y canalización de biogás, antorcha de combustión, caseta de electro-bombas y elementos electromecánicos del entorno del antiguo vertedero

en el ámbito del PEDUI Área el Parque Temático, Benidorm Finestrat

De acuerdo con el PCA el técnico evaluador debe aplicar en su valoración los siguientes criterios:

A. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO VALOR (20 puntos). PROPUESTA TÉCNICA PRESTACION DEL SERVICIO

Se valorará de 0 a 20 puntos. Este criterio se valora con la propuesta técnica presentada por la empresa y desglosada conforme al cuadro que se adjunta más abajo. Se tienen en cuenta de esta manera las indicaciones recogidas en el Artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual la valoración de las propuestas se referirá a su calidad, y sus valores técnicos, funcionales y medioambientales. El licitador deberá aportar una MEMORIA DESCRIPTIVA desglosada en tres (3) capítulos:

Se valorará de 0 a 20 puntos. Este criterio se valora con la propuesta técnica presentada por la empresa y desglosada conforme al cuadro que se adjunta más abajo. Se tienen en cuenta de esta manera las indicaciones recogidas en el Artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual la valoración de las propuestas se referirá a su calidad, y sus valores técnicos, funcionales y medioambientales.

El licitador deberá aportar una MEMORIA DESCRIPTIVA desglosada en cuatro (4) capítulos:

1. **Horarios y planificación** de los diferentes equipos de trabajo, en especial de los camiones cisterna que realizarán las diferentes rutas de transporte de lixiviados Proyecto de Explotación del Servicio. Idoneidad de medios humanos. **(Máximo 5,0 Puntos)**.
2. Sistema de carga y descarga de lixiviados a utilizar, detallando las soluciones prácticas que eviten derrames, tanto en las balsas de recogida como en las plantas de tratamiento Plan de Gestión de Residuos, Política de ahorro energético y de agua. Medidas Medioambientales. **(Máximo 8,0 Puntos)**.
3. **Medios humanos mínimos propuestos para la ejecución del servicio**, acreditando mediante titulaciones, y certificados la experiencia de cada operario, en especial la del responsable Jefe del Servicio. **(Máximo 3,0 Puntos)**.
4. **Relación de maquinaria propuesta para la ejecución de este servicio**, indicando en cada una de ellas la dedicación que se le otorgará para este contrato. Solo se tendrá en cuenta para valorar este apartado la maquinaria asignada a este servicio, con el compromiso firmado por el responsable de la empresa, descartando otros vehículos, máquinas o medios que el licitador tenga empleados en otros servicios o en su parque de maquinaria, **sin hacer mención a los criterios automáticos, es decir, el tipo de vehículo y su impacto ambiental que es objeto de valoración en el sobre 3 (Máximo 4,0 Puntos)**.

Para la mejor Proposición Técnica se otorgará un máximo de 20 puntos. La asignación de esta puntuación se hará en función de la documentación aportada por el licitador en su oferta, catálogos y referencias de los medios a disponer 'in situ' que se propone, propuestas de aplicación de medidas concretas para el respeto medioambiental, y soluciones prácticas llevar a cabo el servicio.

La no presentación de estos datos, detalles de calidad, propuestas de ejecución y documentos que permitan a SPTD valorar este apartado, será motivo de exclusión de la oferta:

Dependiendo de la calidad se podrá obtener un máximo de 20 puntos:

| VALORACIÓN DE LAS OFERTAS, CONCEPTOS | NULA | BUENA | MUY BUENA | EXCELENTE |
|---|------|-------|-----------|-----------|
| MEMORIA DESCRIPTIVA HORARIOS: Planificación de los trabajos de mantenimiento general en el ámbito del vertedero. Respuesta en caso de emergencia, Plan de Autocontrol de la Calidad en tareas de mantenimiento. Se valora la mayor aportación de medios y su adecuación a la realidad del servicio. | 0,00 | 1,70 | 3,40 | 5,00 |
| MEMORIA DESCRIPTIVA SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS: se valora la adecuación del Plan de Gestión de Residuos del licitador a las condiciones del vertedero y los argumentos de trazabilidad. | 0,00 | 2,50 | 5,00 | 8,00 |

| | | | | |
|---|------|------|------|------|
| MEMORIA DESCRIPTIVA MEDIOS HUMANOS: Se valora la idoneidad de medios humanos ofertados en función de la planificación global de trabajos en todo el contrato. | 0,00 | 1,00 | 2,00 | 3,00 |
| MEMORIA DESCRIPTIVA, RELACIÓN DE MAQUINARIA PROPUESTA: Se valora la calidad y cantidad de los equipos que el licitador se compromete a adscribir al contrato. | 0,00 | 1,25 | 2,50 | 4,00 |

Se valorará positivamente la presentación de la memoria explicativa del servicio, los planteamientos de actuación, así como su concordancia con los horarios de trabajo.

Se valorará, por tanto, el compromiso del licitador con los horarios de trabajo reales, así como los planteamientos propios de un servicio que requiere permanencia constante de personal especializado.

Se valoran los medios humanos y materiales puestos a disposición y, en general, la propuesta con los mejores parámetros de calidad, medioambientales y adecuación a las especificaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la mejor oferta se otorgará un máximo de 20 puntos. La asignación de esta puntuación se hará en función de la documentación aportada por el licitador en su oferta, catálogos y referencias de los medios a disponer 'in situ' que se propone, propuestas de aplicación de medidas concretas para el respeto medioambiental, y soluciones prácticas llevar a cabo el servicio, **sin valorar en este sobre el TIPO DE VEHÍCULOS Y SU IMPACTO AMBIENTAL que es objeto de valoración en el sobre 3, por lo que no deberá hacerse referencia en el sobre 2 a estas cuestiones.**

La no presentación de estos datos, detalles de calidad, propuestas de ejecución y documentos que permitan a SPTD valorar este apartado, será motivo de exclusión de la oferta.

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto haga la oferta más ventajosa en calidad y precio, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación anteriormente indicados, y que, por tanto, obtenga una mayor puntuación, siendo el máximo total de 100 puntos.

PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y SOBRE 3 CADA LICITADOR DEBERÁ OBTENER EN EL SOBRE 2 UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 10 PUNTOS.

Una vez remitido el informe de valoración por el técnico evaluador, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP, sin entrar en el fondo el órgano de asistencia dado que la valoración la realiza el técnico a tal fin designado, de la siguiente manera:

NIF: B53740221 LIMPIEZA DE TUBOS NAVARRO, S.L:

- OFT 1 MEMORIA propuesta técnica prestación del servicio Puntuación: 18.4 Motivo: puntuación otorgada por el técnico evaluador designado a tal fin por el órgano de contratación en aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio valor previstos en el pca

Siendo la puntuación otorgada la siguiente.

| LIMPIEZA DE TUBOS NAVARRO, S.L. | NULA | BUENA | MUY BUENA | EXCELENTE |
|---|------|-------|--------------|-----------|
| Memoria Descriptiva, horarios | 0,00 | 1,70 | 3,40 | 5,00 |
| Memoria Descriptiva, Sistema de carga y descarga. Plan de gestión de residuos | 0,00 | 2,50 | 5,00 | 8,00 |
| Memoria Descriptiva, Medios humanos | 0,00 | 1,00 | 2,00 | 3,00 |
| Memoria Descriptiva, Maquinaria | 0,00 | 1,25 | 2,50 | 4,00 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | | | 18,40 | |

En el informe de valoración se encuentra la motivación de la puntuación otorgada.

El informe de valoración, junto con el acta de la sesión, será objeto de publicación, junto con la presente acta , en la plataforma de contratación del sector público con carácter previo a la apertura del sobre 3, prevista para el lunes 16 de septiembre.

3.- Aprobación de acta: Ap s2 MT/001/24 - Redacción, lectura y aprobación acta sesión

Tras la sesión se procede a la redacción, lectura y aprobación del acta.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Marta Bellod
Secretaria y vocal jurídica

Ignacio del Moral Javier Manso Laso
Presidente y Vocal Técnico Vocal Económico

Daniel Arnau Saiz
Vocal administrativo y económico